



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Agosto Diez (08) del año dos mil veintitrés (2023).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2022-00036	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA NIT- 860.002.964-4	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES C.C 72.211.131	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Diez (10) de Agosto de 2023, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Once (11) de Agosto de 2.023 a las 7:30 a.m., vence el día Quince (15) de Agosto - 2.023 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

RAD 036-2022 RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES - RECURSO DE REPOSICION

J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>

Vie 30/06/2023 10:38 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

RAD 036-2022 RECURSO DE REPOSICION - RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES.pdf;

Buenos días

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Mediante la presente envío RECURSO DE REPOSICION del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

Rad: 036-2022

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

Dayanna Cabrales Perez

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.



JAIME A. ORLANDO CANO

ABOGADO

Cartagena de Indias, junio 2023

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

Rad: 036-2022

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JAIME A. ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante con mi usual cortesía por medio del presente escrito, y dentro de la oportunidad legal interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto notificado en estado del día 28 de junio y año en curso, en los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El auto recurrido aduce que no se ha agotado los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del CGP, señalando que no resulta procedente para el despacho seguir adelante con la ejecución debido a que la notificación por aviso está condicionada a la notificación personal consagrada en el artículo 291. Además de esto, el despacho impone la carga procesal al suscrito para que se realicen las diligencias tendientes a la notificación personal, pero sin tener el despacho la diligencia y observación que esta **SI** reposa dentro del expediente.

Si bien es cierto que, la norma indica que previo a la notificación por aviso, se debe agotar la notificación personal conforme al artículo 291 del CGP, no es menos cierto que, tanto la notificación personal (citatorio) como la notificación por aviso, fueron efectuadas en debida forma, como consta en el memorial remitido al despacho en fecha 10 de mayo de 2023 en el cual se anexo la constancia del envío de la correspondencia en fecha 13 de abril del presente año, conforme al artículo 291 del CGP a la dirección de residencia del demandado.

La empresa de mensajería, emitió certificación la cual obtuvo como observación que ‘*la persona a notificar o la persona que nos atendió, se rehusó a recibir el documento – si reside – se dejó documento bajo puerta*’. Estando efectuada en legal forma la notificación personal, se le informo a esta célula judicial que se procedería con el envío de la notificación por aviso.

Por lo anterior, el día 19 de mayo de 2023, se realizó el envío del aviso conforme a lo dispuesto en el art.292 del CGP y la correspondencia **pudo ser entregada** según consta en el certificado emitido por la empresa de correo certificado COLD DELIVERY, y en fecha 9 de junio de 2023 se anexo memorial de solicitud de auto que dicte seguir adelante con la ejecución, toda vez que se trabo la Litis en debida forma y **NO** se propuso excepción alguna.

CONSIDERE ESTE DESPACHO QUE dentro de los deberes de los jueces esta ejercer una correcta administración de justicia a partir del sistema jurídico. Esa labor, conforme al artículo 29 de la Constitución Política, implica que su actuar esté sujeto a reglas y una de ellas justamente alude al deber de motivar sus decisiones a partir de criterios de razonabilidad (...)

(...) El deber de motivar toda providencia que no tenga por única finalidad impulsar el trámite, reclama, como presupuesto sine qua non, que la jurisdicción haga públicas las

razones que ha tenido en cuenta al adoptar la respectiva resolución, de tal manera que tras conocerse se tenga noticia del contenido de esta para que no aparezca arbitraria, caprichosa, antojadiza, sino producto del análisis objetivo, amén del reflexivo desde los diferentes elementos de juicio incorporados y dentro del marco trazado por el objeto y la causa del proceso”

En virtud de lo antes mencionado, queda claro que el demandado ha sido notificado en debida forma, pues se cumplió con la naturaleza de la notificación personal y la notificación por aviso.

Por todo lo anterior expuesto, presento ante usted lo siguiente:

SOLICITUD

- Se **revoque** en todas sus partes el auto señalado anteriormente y en consecuencia **tener por notificada a l demandada** y proceda a dictar auto de **seguir adelante con la ejecución**, de conformidad con el **artículo 440 del C.G.P.**

Anexo:

1. Certificado de AM MENSAJES donde consta la entrega del citatorio en su lugar de destino y recibo de pago de éste último para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
2. Certificado de COLD DELIVERY, donde consta la entrega del aviso en el lugar de destino y recibo de pago de éste último para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
3. Constancia de radicación del memorial anexando constancia de notificación al juzgado.

Folios: 18

Atentamente;

JAIME A. ORLANDO CANO.
T.P. No. 111.813 del H.C.S. de la J
DC



RAD 036-2022 RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES ANEXO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

jorlandoabogados@hotmail.com <jorlandoabogados@hotmail.com>

Mié 10/05/2023 3:08 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (885 KB)

RAD 036-2022 RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES ANEXO CONSTANCIA NOT.pdf;

Buenas tardes.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Mediante la presente ANEXO CONSTANCIA DE NOTIFICACION del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Ramón Alberto Hernández Lagares.

Rad: 036/2022.

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

DAYANNA CABRALES PEREZ

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Barranquilla, abril de 2023

SEÑOR (A) JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES
Rad: 08001-40-53-001-2022-00036-00

ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito concurro a su despacho **ANEXANDO** certificación emitida por la empresa de correo certificado AM MENSAJES en la cual se observa que;

- ❖ El día 13 de abril de 2023, se envió el citatorio al demandado y la persona a notificar o la persona que atendió, se rehusó a recibir el documento, pero si reside, el documento fue dejado bajo puerta.

Por lo anterior se procederá con el envío **AVISO**, para efectos de surtir el trámite de la notificación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 291 y ss, del C.G.P.

ANEXO: certificado de AM MENSAJES donde consta la entrega en su lugar de destino y recibo de pago de este último para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Folios: ____

Notificaciones

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:

Oficina apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com - Apoderado: Jaime Orlando - jaimeorlando76@hotmail.com

Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo la celeridad del caso,

Atentamente;

JAIME A ORLANDO CANO
TP No. 111813 del H.C.S. de la J.

DC



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART 291 DEL C.G.P)**

SEÑOR (A)

RAMÓN ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

CALLE 45 E # 20-127 APARTAMENTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILIAR LUISA

Barranquilla (Atlántico) ✓

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO
036/2022	EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DE BOGOTÁ S.A	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

SE REMITE EL PRESENTE CITATORIO CON EL FIN DE NOTIFICARLE PROVIDENCIA DEL **2 DE MARZO DE 2022** DONDE SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU CONTRA.

EL JUZGADO DONDE CURSA EL PRESENTE PROCESO HA HABILITADO EL SIGUIENTE **CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co** O PUEDE COMPARECER EN LA DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESPACHO, PARA QUE USTED SI LO CONSIDERA PUEDA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTA NOTIFICACIÓN, PRESENTAR EXCEPCIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, CONSULTAR EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y ALLEGAR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO A SU PROCESO EN EL HORARIO JUDICIAL (HORAS HÁBILES). SE SEÑALA QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE ENTREGUE POR FUERA DE DICHO HORARIO SE ENTENDERÁ RADICADA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, ACTUACIÓN O DILIGENCIA SE RECIBIRÁ PREFERENCIALMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS.

PARTE INTERESADA



**JAIME A. ORLANDO CANO
APODERADO PARTE DEMANDANTE**

TEL. (605) 6791318
jorlandoabogados@hotmail.com



Número del Certificado: **LW10374850**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aqui se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	036-2022	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA		
ENVIADO POR:	JAIME ANDRES ORLANDO CANO (BANCO DE BOGOTA)		
CITADO / DESTINATARIO:	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES		
DEMANDADO:	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES		
DIRECCIÓN:	CALLE 45 E #20-127 APARTAMENTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILIAR LUISA	CIUDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	13 DE ABRIL DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR O LA PERSONA QUE NOS ATENDIO SE REHUSO A RECIBIR EL DOCUMENTO - SI RESIDE - SE DEJO DOCUMENTO BAJO PUERTA.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

CORDIALMENTE,

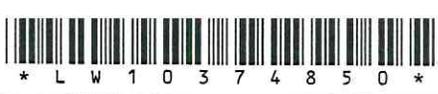


Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
 info@ammensajes.com



CRÉDITO
 -FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		1:2023-04-03 08:36:28		OFICINA ORIGEN		JORLANDO ABOGADOS (CTG_CALLE_DEL_CUARTEL-BARRANQUILLA)		
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
BANCO DE BOGOTA		MARBELLA CRA 3 # 46-51 EDF LAGUNA 46 OF 1104		BARRANQUILLA		ATLANTICO		
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES		CALLE 45 E #20-127 APARTAMENTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILIAR LUISA		BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000		ATLANTICO		
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.						
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO		
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA				036-2022		Ejecutivo		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	10000			10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA	DOC				D	M	A	Rehusado No Reside No Existe
ANEXO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA			
					D	M	A	HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Aut

Rad: 036-2022 - RAMON HERNANDEZ - SOLICITUD DE AUTO 440

jorlandoabogados@hotmail.com <jorlandoabogados@hotmail.com>

Vie 9/06/2023 3:07 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Rad 036-2022 - RAMON HERNANDEZ - SOLICITUD DE AUTO 440_removed.pdf;

Buenas tardes.

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Mediante la presente envío SOLICITUD DE AUTO 440 del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

Rad: 036-2022

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

Rosa Elvira Herazo Sossa

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Barranquilla, junio de 2023

SEÑOR (A) JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES
Rad: 036-2022

ASUNTO: AUTO 440

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante con mi usual cortesía y por medio del presente escrito me permito **ANEXAR** certificado emitido por la empresa **COLD DELIVERY** de la correspondencia enviada a **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MENDOZA**

Según certificaciones expedidas por la empresa **COLD DELIVERY**, se observa que:

CITATORIO

- ❖ El día 13 de abril de la presente anualidad, el citatorio enviado al demandado fue recibido en su lugar de destino. Se encuentra anexado al expediente.

AVISO

- ❖ En certificación emitida el día 19 de mayo del 2023, el aviso fue recibido en su lugar de destino.

Por lo anterior ya encontrado notificado el demandado no proponiendo excepción alguna dentro de la oportunidad procesal de conformidad con el artículo 292 ss del C.G.P SOLICITO **se sirva seguir adelante con la ejecución** de conformidad con el **artículo 440 del C.G.P.**

En este sentido y de acuerdo a lo ordenado por este despacho solicito:

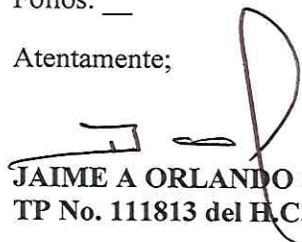
- **SECUESTRO** del bien inmueble identificado FMI No. **040-483643** contenido en la Escritura Pública No. 700 del 19 de marzo de 2019, otorgada en la Notaria quinta de Barranquilla, ubicado en el Conjunto trifamiliar Luisa, Apto 201, situado en la calle 45E #20-127, en la ciudad de Barranquilla, que está debidamente embargado según consta en Certificado de Tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que se anexa al expediente.

Vale decir que los linderos y medidas del inmueble están contenidos en el certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y en Escritura Pública No. 700 del 19 de marzo de 2019, otorgada en la Notaria quinta de Barranquilla. Por lo anterior, sírvase **LIBRAR DESPACHO COMISORIO** dirigido a la Alcaldía Menor de la Localidad correspondiente y/o autoridad competente para conocer de tal diligencia.

Anexo: certificado de **COLD DELIVERY**, constancia de entrega en el lugar de destino y recibo de pago de éste último para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Folios: __

Atentamente;


JAIME A ORLANDO CANO
TP No. 111813 del H.C.S. de la J.

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:

Oficina apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com - Apoderado: Jaime Orlando - jaimeorlando76@hotmail.com

CERTIFICADO NOTIFICACION JUDICIAL



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00017528**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P	
SERVICIO ADMITIDO EL	2023-05-11
JUZGADO	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DIR: / EMAIL:CMUN01BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDADO(S)	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES
NOTIFICADO	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES
DIRECCIÓN NOTIFICADO:	CL 45 E # 20-127 APTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILIAR LUISA
CIUDAD NOTIFICADO:	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
RADICADO	036-2022
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
ANEXOS	COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,
TOTAL DE FOLIOS	0

DATOS DEL DEMANDANTE	
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO	JORLANDOABOGADOS@HOTMAIL.COM

RESULTADO DE LA NOTIFICACION JUDICIAL			
SERVICIO ENVIADO EL	2023-05-12	RECIBIDO POR	RAMON HERNANDEZ 23:59:59
IDENTIFICACIÓN No.		TELEFONO	
LA NOTIFICACION FUE ENVIADA	SI		
ANOTACIÓN	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

COLDELIVERY S.A.S.
NIT 82014371-0
Reg. Postal 7072-11A, BIA, CAMUN. 007891
Dirección: TV 93 No 22 D 35 interior 85 Bogotá D.C.
Teléfono: 6012364612 - 3174008845
División de Envío: Tel: 6012364612 - 3174008845
CALLE 70 No 22 D 35 INTERIOR 85 BOGOTÁ D.C.
P.O. BOX 708938 BOGOTÁ D.C.
Email: contacto@coldelivery.com.co
Web: www.coldelivery.com.co

CF00017528

Fecha Admisión: 2023-05-11 09:21:36
Ofic. Origen: LOGISTICA JUDICIAL MOVOS QUITO
Destinatario: JORLANDOABOGADOS@HOTMAIL.COM

DESTINO
BARRANQUILLA-ATLANTICO
366147

EMITENTE		Forma Recibiente		DESTINATARIO											
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CMUN01BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				DESTINATARIO: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES DIRECCION: CL 45 E # 20-127 APTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILIAR LUISA CP: 080211 CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO											
PARTE DE BOGOTÁ															
ENVIADOR POR		Artículo		ANEXO											
036-2022		Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P		COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO.											
Cont	Altz	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Tax	V.Total
1	47	cm	cm	0kg	005	\$3.000	\$18.000	37	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18.000

Recibido a Satisfacción

Ramon Hernandez
cc 722113

Nombre Legible / C.C.:

Fecha Recibido: 12 5 23

Hora Recibido: 23:59:59

Intención de Entrega - Fecha y Hora

DIA	HORA	AAAA	MM	YYYY	SS
1.					
2.					
3.					

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 19 DE MAYO DE 2023

ELIZABETH NUNEZ BAEZ | Representante Legal COLDELIVERY S.A.S.

Licencia Min. Comunicaciones No 002890 | Registro de Operador Postal 0378
Dirección: TV 93 No 22 D 35 interior 85 | Tel: 6012364612 - 3174008845
www.coldelivery.com.co | Bogotá D.C. Colombia



JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA

COPIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 DEL C.G.P)

SEÑOR (A)
RAMON ALBERTO HERANDEZ LAGARES
Calle 45 e #20-127 apartamento 201 barrio San José conjunto trifamiliar luisa
Barranquilla (Atlántico)

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO
036-2022	EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DE BOGOTÁ S.A	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

SE REMITE EL PRESENTE AVISO CON EL FIN DE NOTIFICARLE PROVIDENCIA DEL 2 DE MARZO DE 2022 DONDE SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU CONTRA. SE ADVIERTE QUE DICHA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL JUZGADO DONDE CURSA EL PRESENTE PROCESO HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA QUE USTED SI LO CONSIDERA, FINALIZADO EL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE ESTA NOTIFICACIÓN PUEDA PRESENTAR EXCEPCIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, CONSULTAR EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y ALLEGAR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO A SU PROCESO EN EL HORARIO JUDICIAL (HORAS HÁBILES) TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DE SALUD PÚBLICA DERIVADAS DEL COVID-19. SE SEÑALA QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE ENTREGUE POR FUERA DE DICHO HORARIO SE ENTENDERÁ RADICADA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CON ESTA COMUNICACIÓN SE ANEXA: COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO, COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DEL 2022.

PARTE INTERESADA

JAIME A. ORLANDO CANO
APODERADO PARTE DEMANDANTE

TEL. (605) 6791318





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla

COPIA

RADICACIÓN: 080014053-001-2022-00036-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

INFORME DE SECRETARIA: Señora Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandante allego escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

Téngase como fecha de esta providencia la registrada en la firma electrónica.

Revisado el expediente de la referencia, se observa que el apoderado de la parte demandante subsanó los defectos de que adolecía el proceso de la referencia, encontrándose dentro del término legal.

Del examen de los elementos de juicio aportados con la pieza fundamental, permiten librar el mandamiento ejecutivo tal como lo establece el artículo 430 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 468 ibídem, por lo tanto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA identificado con Nit. 860.002.964-4, representada legalmente por JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, quien actúa a través de apoderado judicial, y en contra de la parte demandada señor RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES, identificado con C.C. No. 72.211.131, mayor de edad y de esta vecindad para que dentro del término de cinco (5) días, cancele al ejecutante las siguientes sumas

a. Pagare No. 558838210

- TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$37.777.000.00), a razón del capital adeudado y contenido en el título valor pagaré, suscrito por las partes y presentado con la demanda.
- CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.333,173.00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 01 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

b. Pagare No. 456997802

- NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$96.733.164.00), a razón del capital adeudado y contenido en el título valor pagaré, suscrito por las partes y presentado con la demanda.





Más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago. El cobro de intereses se hará limitándolos al tope máximo permitido por la Ley, siguiendo para ello las directrices que para este concepto estipula mes a mes la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. o en la indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Entréguese a la parte ejecutada, copia de la demanda y de sus anexos.

Para hacer uso de su defensa se le concede el término de diez (10) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P.

TERCERO: Reconózcase personería, al abogado JAIME ANDRÉS ORLANDO CANO, identificado con C.C. No. 73.578.549 y T.P No. 111.813 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINEIVONMENDOZA NIEBLES
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla

COPIA

Firmado Por:

Katherine Ivon Mendoza Niebles
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3337aba6608e816116d47638c1482a47d056a1f2f95f338621b5e012e5389cd

Documento generado en 02/03/2022 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla

Estado No. 33 De Jueves, 3 De Marzo De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
105300120210081500	Medidas Cautelares Anticipadas	Banco Davivienda S.A	Carlos Hernan Botero Osorio	02/03/2022	Auto Ordena - Aprehesión Y Entrega
105300120200010600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Fernando Antonio Rodriguez Sarmiento	02/03/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
105300120210004000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Nibia Molinares Parra	02/03/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
105300120210004000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Nibia Molinares Parra	02/03/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución
105300120200020700	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Sigifredo De Las Salas Toloza	02/03/2022	Auto Decreta - Terminación Del Presente Proceso, Por Pago De Las Cuotas En Mora Hasta El Mes De Diciembre De 2021
105300120220003600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Ramon Alberto Hernandez Lagares	02/03/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares

Registros: 14

Jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada despacho.

e forma automática por Justicia XXI.

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

Secretaría



COPIA

Código de Verificación

c17045e9-ca3c-4bec-9685-35555fd67e50



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230607328677782763

Nro Matrícula: 040-483643

Pagina 1 TURNO: 2023-040-1-116837

Impreso el 7 de Junio de 2023 a las 08:53:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 04-07-2012 RADICACIÓN: 2012-25744 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2012

CODIGO CATASTRAL: 080010105000005030902900000056COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: AFT0036KKUF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1541 de fecha 16-06-2012 en NOTARIA 7 de BARRANQUILLA VIVIENDA N.-201 con area de 65.50M2 con coeficiente de 28.90% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATICULA NO.040-024033---TRIFAMILIAR LUISA---14-10-1971 ESCRITURA 3758 DEL 13-09-1971 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 85,000.00 DE: ALVAREZ FAJARDO SARA MARIA, A: DURANGO DE LAGARES LUISA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 24033.--07-04-1954 ESCRITURA 662 DEL 10-03-1954 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 3,500.00 DE: MIRANDA PETRONA, A: ALVAREZ FAJARDO SARA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 24033.-- EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPLEMENTACION TRATA DEL TRIFAMILIAR LUISA---UBICADO EN LA CALLE 45E NO. 20-127 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS NORTE 28.25 MTS SUR, 29,25 MTS ESTE 7.00 MTS Y OESTE 7.05 MTS

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 45 E # 20 - 127 TRIFAMILIAR LUISA VVDA NUM 201

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 24033

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1975 Radicación: 1975-040-6-008529

Doc: ESCRITURA 301 DEL 19-06-1975 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURANGO DE LAGARES LUISA

CC# 22279577 X

A: GIRALDO INSIGNARES JAIRO RAFAEL

CC# 7473200

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-040-6-26460

Doc: ESCRITURA 3787 DEL 18-06-2008 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230607328677782763

Nro Matrícula: 040-483643

Pagina 2 TURNO: 2023-040-1-116837

Impreso el 7 de Junio de 2023 a las 08:53:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0925 DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA CONTENIDA EN ESCRITURA 301 DE 19-06-1975

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DURANGO DE LAGARES LUISA

CC# 22279577 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-07-2012 Radicación: 2012-040-6-25744

Doc: ESCRITURA 1541 DEL 16-06-2012 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DURANGO DE LAGARES LUISA

CC# 22279577 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-01-2019 Radicación: 2019-040-6-1435

Doc: ESCRITURA 4012 DEL 22-12-2018 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONFORME EXHORTO 001 DE 14 DE DIC.DE 2018 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA EN ESCRITURA 301 DE 19-06-1975 NOTARIA 5 DE B.QUILLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO INSIGNARES JAIRO RAFAEL

A: DURANGO DE LAGARES LUISA

CC# 22279577

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-040-6-9891

Doc: ESCRITURA 700 DEL 19-03-2019 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURANGO DE LAGARES LUISA

CC# 22279577

A: HERNANDEZ LAGARES RAMON ALBERTO

CC# 72211131 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-040-6-9891

Doc: ESCRITURA 700 DEL 19-03-2019 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ LAGARES RAMON ALBERTO

CC# 72211131 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2022 Radicación: 2022-040-6-7703

Doc: OFICIO 00036 DEL 03-03-2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO 036



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230607328677782763

Nro Matrícula: 040-483643

Pagina 3 TURNO: 2023-040-1-116837

Impreso el 7 de Junio de 2023 a las 08:53:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: HERNANDEZ LAGARES RAMON ALBERTO

CC# 72211131 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 09-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-040-1-116837

FECHA: 07-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO



COLIBELIVERY S.A.S.
 Nit 830141718
 Calle Piedad 03/26 / Lin 34m, Comun. 002899
 Medellín, Antioquia, N° 35 No 22 D 35 Indicar 83 / Bogotá D.C.
 Colombia
 Dir. Ofi. del Centro, Cl. y Cuartel 36-122 U 1 /
 CARTAGENA-BOLIVAR
 Pbx 3046788936 - 3014400954
 Email contacto@logisticajudicialhoyosorozco.com
 Web www.zolibelivery.com.co



CF00017528

Fecha Admisión
 2023-05-11 09:21:36
 Ofi. Origen
 LOGISTICA JUDICIAL HOYOS
 OROZCO
 delojona@gmail.com

DESTINO
 BARRANQUILLA-ATLANTICO

REMITENTE		Firma Remitente		DESTINATARIO	
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CRIMODIR@LENDOSJ.BARRANQUILLA.GOV.CO				DESTINATARIO: RAYON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES DIRECCION: CL 45 E # 20-127 APTO 201 BARRIO SAN JOSE CONJUNTO TRIFAMILAR LUISA CP: 080011 CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO	
BANCO DE BOGOTA					
Proceso		Artículo		Anexo	
036-2022		Ejecutivo Hipotecario		Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P	
Cant		Alto		Ancho	
cm		cm		cm	
Peso		Folios		V.Asegurado	
0 kg		0/0		55.000	
Valor		Cost:Manejo		V.Impresión	
\$18.000		\$0		\$0	
V.Sobre		V.Empaque		V.Digitalización	
\$0		\$0		\$0	
V.Otros		Iva		V.Total	
\$0		\$0		\$18.000	
Rechido a Satisfacción		Fecha Recibido		Devolución	
		DD MM AAAA		Dirección Incompl.	
		HH MM SS		Dirección Errada	
				Desconocido	
				Rehusado	
				No Reside	
				Intento de Entrega	
				Traslado	
				Desocupado	
				Dirección no Existe	
Nombre Legible / C.C.:		Intentos de Entrega - Fecha y Hora			
		1. DD MM AAAA HH MM SS			
		2. DD MM AAAA HH MM SS			
		3. DD MM AAAA HH MM SS			

PROCESO POR REPARTO
CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120220003600

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito/Circuito	BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - CIRCUITO DE BARRANQUILLA - B/
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00036	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8600029644	BANCO DE BOGOTA
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	73578549	Jaime Andres Orlando Cano
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	72211131	RAMON ALBERTO HERNANDEZ LAGARES

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	10/08/2023 11:37:51 A. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	NOTIFICACIONES *	Tipo Actuación	FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS *
Etapas Procesales		Fecha Actuación	10/08/2023 *
Anotación	En La Fecha Se Procede Con Le Traslado Respecto Del Recurso De Reposición Impetrado Por La Parte Demandante Contra El Auto De Fecha 27 De Junio Del Cursante		
Responsable Registro	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	3	Fecha Inicio	11/08/2023
Fecha Fin Término	15/08/2023	Término	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ninguno archivo selec.



	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	18FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2023-08-10	Fijación En Lista (3) Dias	06CBE31F86B9ABF9B274665568232ABC9C567D97	4515	21	1	21	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA